ACTA N° 29/2024 y ANEXOS: A los 10 días del mes de septiembre de 2024, siendo las 08:30 horas se reúne de manera presencial en la ciudad de Puerto Madryn, provincia Chubut, en el marco del 1er Encuentro de Innovación del Foro Patagónico, el Consejo Superior del Foro Patagónico de Superiores Tribunales de Justicia presidido por el Dr. José Roberto Sappa (La Pampa) y su Vicepresidente Dr. Javier Darío Muchnik (Tierra del Fuego A.e I.A.S.), con la asistencia de los Dres. Ricardo A. Apcarian (Río Negro), Fernando Basanta (Santa Cruz), Alejandro Panizzi (Chubut) y Ernesto A. Loffler (Tierra del Fuego A.e. I.A.S.) y las Dras. Camila Banfi (Chubut) y Soledad Gennari (Neuquén). Actúa como Secretario el Dr. David Pachtman (Tierra del Fuego A.e I.A.S.).

Abierta la reunión, se desarrollan los siguientes TEMAS:

Tema 1: Informe de estado de cada una de las Provincias Patagónicas.
A partir de la propuesta formulada desde Presidencia, cada vocal integrante del Consejo realiza una breve intervención sobre la situación del Poder Judicial en cada jurisdicción.

Tema 2: Situación del Foro Patagónico ante la AFIP.

El señor Presidente informa la situación del Foro Patagónico ante la AFIP en base a un informe elaborado por la Tesorera, que será adjuntado como Anexo I. En dicho documento se da cuenta que el cuit del Foro fue dado de baja de oficio. A partir de las conclusiones de dicho informe se realizan las siguientes propuestas: no se recomienda la creación de una nueva persona jurídica debido a los trámites que supondría dar de baja la vieja y habilitar la nueva. La mejor alternativa sería retomar el trámite de rehabilitación de la CUIT de la entidad existente. Para ello, resulta necesario que el actual representante del Foro ante la AFIP (Dr. Barotto) derive, a través de su clave fiscal, el servicio web al actual Presidente del Foro (Dr. Sappa), para realizar el primer paso que es vincular la CUIT del Foro al actual representante del mismo. Una vez

completada la reinscripción, debería procederse con las presentaciones y actualizaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones legales y administrativas de la asociación. Se autoriza al Sr. Presidente por unanimidad a contratar un profesional externo para el asesoriamiento y gestión de los trámites necesarios para la regulación del cuit, de conformidad a las medidas sugeridas.

Tema 3: Estado financiero del Foro Patagónico.

Se informa por Presidencia el estado de las cuentas. Se agrega informe elaborado por la Tesorera como Anexo II.

Tema 4: Informe de avances respecto de la renovación y reestructuración de la página web del Foro.

El Sr. Presidente solicita que por Secretaría se informe respecto de los avances producidos en la página web del Foro Patagónico. En tal sentido se explica que se está realizando la migración de la información a la página nueva. El sitio actual figura en reparación. Ya existe un proyecto en prueba para someter próximamente para la aprobación del Foro. Se cumplirán los plazos previstos en el contrato.

Tema 5: Comisión de Capacitación. Informe de avance de las distintas actividades en curso.

El Sr. Presidente sede la palabra al Sr. Vocal Vicepresidente quien informa sobre la actividad a cargo de la Oficina de Bienestar Laboral del Poder Judicial de Tierra del Fuego, la que contó con más de 220 personas de distintas provincias. También se informa desde Presidencia que se encuentra abierta la carga de fallos de las distintas jurisdicciones. Asimismo, el Sr. Presidente, de acuerdo al programa y convocatoria que se agrega como Anexo III, invita a las distintas provincias a que hagan la respectiva circulación para participar en la Revista Patagónica de Doctrina y Gestión Judicial.

Tema 6: Informe de la Comisión de Innovación Judicial. Avances del 1er Encuentro de Innovación del Foro Patagónico

Por secretaría se informa que a partir del día de la fecha se da formal inicio al 1er. Encuentro de Innovación Judicial de Foro Patagónico, lo cual resulta de de gran relevancia institucional para este Foro.

Tema 7: Informe de avances respecto del equipo de trabajo de Métodos alternativos de resolución de conflictos

Por secretaría se informa que se encuentran avanzadas las gestiones para concluir el informe final del equipo de trabajo con las sugerencias al Foro.

Tema 8: Elección de autoridades para integrar el IFITEJ en JUFEJUS

Conforme lo conversado en el grupo de Whatsapp, el Sr. Presidente del Foro, Dr. Sappa, permanecerá como Vicepresidente 2do. y el Dr. Ricardo Apcarian se integrará como vocal como vocal.

Tema 9: Aprobación por parte del Consejo Superior de Foro de un gasto extra vinculado con el 1er. Encuentro de Innovación judicial.

La Dra. Camila Banfi solicitó la cobertura de un gasto extra del servicio que se ofrece en las pausas del Encuentro. Explicó que ello se debe a que el número de inscriptos superó holgadamente lo que tenían previsto, razón por la cual solicita la cobertura de este gasto extra, conforme lo informó previamente por el grupo de Whatsapp. Se acompaño allí una copia de la factura por tal concepto que asciende a la suma de $ 713.537,00. Si bien ello fue adelantado al grupo de Whatsapp, y aprobado en el mismo, resulta necesario formalizar dicha autorización por el cuerpo a través de la presente, a los fines de que por Presidencia se proceda luego con el dictado de la respectiva Resolución.

Tema 10: Propuesta de nueva sede y/o fecha de la próxima reunión.

Se resuelve de común acuerdo, que la misma será virtual, y se acordará oportunamente la fecha y hora.

A las 9:40hs. se por finalizada la reunión.

Se Acompañan a la presente y forman parte integrante de la misma los siguientes

Anexo I – Informe AFIP

Anexo II - Situación Financiera del Foro. Informe Tesorera.

Anexo III – Convocatoria sobre actividad

FORO PATAGÓNICO
DE LOS SUPERIORES
TRIBUNALES DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL

Poder Judicial
de Río Negro

PODER JUDICIAL DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

A: Comisión Directiva del Foro Patagónico de los STJ

Asunto: Necesidad de reactivar la CUIT del Foro Patagónico en AFIP y de registrar la denominación actual ante el Registro Nacional de Sociedades y AFIP.

Fecha: 26/08/2024

Actualmente, el Foro Patagónico se encuentra inscripto en el Registro Nacional de Sociedades y en la AFIP como ASOCIACIÓN CIVIL, bajo la denominación "FORO PERMANENTE DE SUPERIORES TRIBUNALES DEL SUR ARGENTINO". Se observa que en el Estatuto vigente, la denominación actual del organismo es "FORO PATAGÓNICO DE LOS SUPERIORES TRIBUNALES DE JUSTICIA".

Por otro lado, la CUIT de la entidad se encuentra DADA DE BAJA DE OFICIO debido a la falta de presentación de las declaraciones juradas (Decreto 1299/98).

Después de analizar los procedimientos legales y administrativos vinculados a las reformas estatutarias y el cambio de denominación, se ha evaluado la posibilidad de inscribir una nueva persona jurídica. No obstante, se ha concluido que esta opción no es viable. La mejor alternativa es retomar el trámite de reactivación de la CUIT de la entidad ya inscripta.

Observaciones:

Identidad Jurídica:

Cuando una asociación civil registrada realiza reformas en su estatuto y modifica su denominación, sigue siendo la misma persona jurídica. Estas modificaciones son internas y no implican la creación de una nueva entidad legal. Por lo tanto, la Asociación Civil Foro Patagónico de los STJ, aun con los cambios propuestos, continúa siendo la misma entidad ante la ley.

La identidad jurídica del Foro Patagónico está definida por su inscripción y la matrícula asignada por la autoridad competente. Esta identidad persiste mientras la entidad no se disuelva formalmente y se inscriba una nueva. Dado que para inscribir una nueva persona jurídica debería iniciarse un proceso de disolución formal y liquidación de la asociación; y de creación de una nueva entidad, la opción más viable es mantener la actual.

CUIT y Registro Tributario:

La clave única de identificación tributaria (CUIT) otorgada por la AFIP, a través de la autoridad provincial correspondiente, es el identificador que la asociación conserva durante toda su existencia. La reactivación de esta CUIT permitirá al Foro continuar operando legalmente y cumplir con sus obligaciones fiscales y administrativas.

Procedimientos de Disolución y Liquidación:

En caso de considerar la disolución de la asociación, se requeriría convocar a una Asamblea Extraordinaria para resolver la disolución y nombrar un liquidador. Además, se necesitaría otra asamblea para la cancelación del pasivo social y la transferencia del remanente de liquidación. Estos pasos son complejos y demandan tiempo, lo que refuerza la necesidad de optar por la rehabilitación de la entidad existente.

Creación de una Nueva Entidad:

La inscripción de una nueva asociación civil es un proceso que implica la presentación de un Acta Constitutiva, la aprobación del Estatuto, la determinación de las contribuciones iniciales que formarán el patrimonio de la nueva asociación y la designación de autoridades, entre otros requisitos. Este proceso podría prolongar considerablemente el inicio de actividades de la nueva entidad.

Conclusión:

En vista de los puntos mencionados, recomendamos no proceder con la creación de una nueva persona jurídica. La mejor alternativa para es retomar el trámite de rehabilitación de la CUIT de la entidad existente.

Para ello, resulta necesario que el actual representante del Foro ante la AFIP (Dr. Barotto) derive, a través de su clave fiscal, el servicio web al actual Presidente del Foro (Dr. Sappa), para realizar el primer paso que es vincular la CUIT del Foro al actual representante del mismo.

Una vez completada la reinscripción, procederemos con las presentaciones y actualizaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones legales y administrativas de la asociación.

Informaremos a la Comisión Directiva sobre los avances y próximos pasos en el proceso de rehabilitación de la CUIT del Foro.

Tesorería Foro Patagónico de los STJ.-

ANEXO II

INFORME FINANCIERO AL 31 DE AGOSTO DE 2024

EMITIDO PARA LA COMISIÓN DIRECTIVA

1. Saldo de Cuenta Corriente

Banco Patagonia N° 900002572: $4.469.382,12

2. Plazo Fijo: $8.248.745,20

Plazo Fijo por $8.000.000 - (TNA 39%) – vencimiento 18/09/2024

3. Total de Disponibilidades

Saldo total disponible: $12.718.127,32

4. Gastos Realizados en 2024 (acumulado de enero a la fecha)

Fecha	Monto	Concepto
30/07/2024	$ 607.955,00	**Pasajes aéreos** para el traslado del Dr. Ricardo Lorenzetti al Primer Encuentro de Innovación del Foro Patagónico de los STJ.
02/08/2024	$ 197.544,00	Adquisición por un período de seis meses del Software de Estudios Contables Holistor - Producto: **Contabilidad Web.**
02/08/2024	$ 465.000,00	Pago inicial equivalente al 30% del total, por el rediseño y reestructuración de la página *https://www.foropatagonico.gob.ar* con el objetivo de generar un **Nuevo Portal Web.**
06/08/2024	$ 590.000,00	**Alquiler de salón, servicio de sonido y amplificación y alojamiento** para el Dr. Lorenzetti en Hotel Rayentray, para el Primer Encuentro de Innovación del Foro Patagónico.
08/08/2024	$ 713.537,00	**Coffee brunch** para el Primer Encuentro de Innovación del Foro Patagónico.
04/09/2024	$ 513.614,19	Gastos de **mantenimiento de cuenta bancaria, emisión de resumen e impuestos.**

5. Ingresos Percibidos en 2024 (acumulado de enero a la fecha)

Cuotas de aportes 2023/2024: $4.160.000

- **La Pampa, Río Negro, Neuquén y Tierra del Fuego**: cuotas abonadas hasta diciembre 2024 a valor mensual vigente.
- **Chubut**: cuotas abonadas hasta diciembre 2023.
- **Santa Cruz**: cuotas abonadas hasta diciembre 2022 (necesitan reactivación de la CUIT del Foro para regularizar pagos).

ANEXO III

REVISTA PATAGÓNICA DE DOCTRINA Y GESTIÓN JUDICIAL

La *Revista Patagónica de Doctrina y Gestión Judicial* estará dedicada a la publicación de trabajos de doctrina, comentarios de jurisprudencia, estudios y dossiers temáticos sobre áreas y asuntos de interés judicial.

Se espera recibir contribuciones que dialoguen con la literatura académica especializada, presentando tanto estudios de casos particulares susceptibles de generalización como visiones conceptuales de doctrina, teoría e historia del derecho.

Asimismo, la revista podrá recibir y publicar estudios de caso y propuestas de gestión judicial, entendida esta en el amplio sentido de la organización del trabajo, gestión de recursos humanos, contexto y transformaciones de las funciones jurisdiccionales y de apoyo.

De esta manera, la revista busca enlazar el trabajo teórico con la riqueza de la práctica y las reflexiones motivadas por la labor jurisdiccional de los agentes y funcionarios de los poderes judiciales. Además, tiene como objetivo retroalimentar y socializar trabajos y gestiones producto de los trayectos formativos realizados tanto en la capacitación judicial como en instancias de posgrados jurídicos.

Convocatoria para Artículos - *Revista Patagónica de Doctrina y Gestión Judicial - Edición 2024*

La *Revista Patagónica de Doctrina y Gestión Judicial* invita a investigadores, académicos, profesionales del derecho, funcionarios y empleados/as judiciales a enviar sus artículos para ser considerados en su próxima edición. Buscamos trabajos que contribuyan al diálogo académico y práctico en las siguientes áreas, con especial atención a los que aborden temáticas actuales, locales y de la región.:

- Doctrina jurídica y teoría del derecho.
- Comentarios de jurisprudencia relevantes a nivel nacional e internacional.

- Estudios y análisis de casos judiciales con potencial de generalización.
- Propuestas innovadoras de gestión judicial y organización del trabajo en el ámbito jurisdiccional.
- Reflexiones sobre el impacto de las transformaciones en las funciones jurisdiccionales y de apoyo.

Los artículos deben ser originales e inéditos y deben estar redactados en español.

La extensión recomendada es de un máximo de 25 páginas, incluyendo notas al pie y bibliografía, observando las pautas formales que se definen para esta convocatoria (ver abajo).

Fecha límite para la recepción de artículos: 31 de octubre

Proceso de revisión: Los artículos remitidos serán objeto de una evaluación preliminar por la Comisión de Escuelas Judiciales del Foro Patagónico, quien dictaminará en el plazo de 30 días desde su recepción sobre la conformidad del artículo en relación a las pautas de la convocatoria.

Responsabilidad: El contenido y las posturas expresadas en los artículos remitidos y que se publiquen serán de exclusiva responsabilidad de sus autores.

Envío de artículos: Los artículos deben enviarse en formato Word a la dirección de correo electrónico doctrinaygestion@gmail.com

En el cuerpo del correo, se debe incluir un breve resumen del artículo (máximo 250 palabras) y una biografía del autor (máximo 150 palabras).

Esperamos recibir sus contribuciones y contar con su participación en este espacio de reflexión, difusión y debate académico.

Para otras consultas, los interesados pueden contactarse a ese mismo correo doctrinaygestion@gmail.com

PAUTAS FORMALES PARA LA REMISIÓN DE ARTICULOS

I) **Extensión y Formato:** La extensión de los artículos no deberá exceder las 25 páginas en tamaño A4, con letra "Times New Roman" tamaño 12 para el texto y 10 para las citas, interlineado de 1,5, alineación justificada y márgenes de 2,5 cm en todos los lados.

II) **Formato de Archivo:** Los documentos deben enviarse en formato Word.

III) **Estructura:** Los documentos no deben incluir carátulas ni saltos de página.

FUENTES Y NOTAS

A) **Referencias y Citas:** Las notas, referencias o citas bibliográficas deben indicarse al pie de página. Preferentemente, las citas legales deben incluirse en el cuerpo del texto.

B) **Superíndices:** En el cuerpo del artículo, los superíndices que remiten a las notas siempre deben colocarse después del signo de puntuación, preferentemente al final del texto entrecomillado o glosado. Ejemplo:

> Rosatti, al referirse a los criterios jurídicos que diferencian el Derecho Público del Privado, entiende que "...han sido variados y nunca unánimes".[1]

C) **Formato de Citas y Notas:**

- **Doctrina:** Indicar autor (apellido en mayúsculas y nombre sin abreviaturas), título en itálicas, lugar de publicación, editorial, año y página de la cita.

  Ejemplo:

  ROSATTI, Horacio, *El Código Civil y Comercial desde el derecho constitucional*, Santa Fe: Rubinzal-Culzoni, 2016, p. 34.

- **Compilaciones:** Transcribir el autor del capítulo o sección citada, con su título específico entrecomillado, y el de la obra completa en itálicas, indicando editor o compilador si corresponde, o "AA.VV." (autores varios) si no se identifica.

  Ejemplos:

GORDON, George, "Cómo se hace un consumidor", en John C. Merrill y Ralph D. Barney (comp.), *La prensa y la ética*, Buenos Aires: Eudeba, 1981, p. 315-333.

TOURAINE, Alain, "Comunicación política y crisis de la representatividad", *AA.VV., El nuevo espacio público*, Barcelona: Gedisa, 1995, p. 47-56.

- **Publicaciones Periódicas:** Indicar autor (apellido en mayúsculas y nombre sin abreviaturas), título entrecomillado, título de la publicación periódica en itálicas, lugar de edición, número de tomo o volumen, páginas y fecha de publicación.

  Ejemplo:

  FARRELL, Martín D., "La argumentación de las decisiones en los tribunales colectivos", *Revista La Ley*, Buenos Aires, tomo 2003-F, p. 1161.

- **Jurisprudencia:** Indicar tribunal, carátula y fecha del fallo (fecha completa o año). Debe consignarse la referencia de publicación física o la base de datos o sitio web donde puede consultarse.

  Ejemplo:

  C.S.J.N., "Espósito, Dardo Luis c/ Provincia ART S.A. s/ accidente-ley especial", 7/6/16; Fallos: 339:781.

- **Documentos en la Web:** Indicar autor, título del artículo, nombre del sitio web, fecha de consulta y la URL completa.

  Ejemplo:

  Real Academia Española. *Diccionario Panhispánico de Dudas* [en línea]. Madrid: Espasa-Calpe, 2005. http://buscon.rae.es/dpdl.

D) **Referencias Repetidas:** Si la cita o nota se refiere a una fuente ya mencionada, solo se anota el apellido y nombre del autor seguido de la abreviatura latina *op. cit.* (que significa "obra citada").

Ejemplo:

ROSATTI, Horacio, *op. cit.*, p. 38.

E) **Abreviaturas:** Se aceptarán abreviaturas usuales como "C.C. y C." por Código Civil y Comercial; "art." por artículo; "inc." por inciso, etc. Las leyes pueden citarse por su nombre, pero en la primera mención debe consignarse el número y si es provincial o nacional en caso de que se preste a confusión.

PODER JUDICIAL

Poder Judicial de Río Negro

FORO PATAGÓNICO
DE LOS SUPERIORES TRIBUNALES DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

CONVOCATORIA PARA ARTÍCULOS

REVISTA PATAGÓNICA DE DOCTRINA Y GESTIÓN JUDICIAL

EDICIÓN 2024

Trabajos de doctrina, comentarios de jurisprudencia, estudios y dossiers temáticos sobre áreas y asuntos de interés judicial

Destinado a:
INVESTIGADORES, ACADÉMICOS, PROFESIONALES DEL DERECHO, FUNCIONARIAS/OS Y EMPLEADAS/OS JUDICIALES

Plazo de presentación:
31 DE OCTUBRE

Envío de artículos a:
DOCTRINAYGESTION@GMAIL.COM

FORO PATAGÓNICO
DE LOS SUPERIORES TRIBUNALES DE JUSTICIA